



## JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE ORIHUELA

740 Años

(1275-2015)

### ACTA DE JUNTA GENERAL DEL HEREDAMIENTO DE LA ARROBA DEL SOTO (Ac. Huertos).

En Orihuela, a 22 de septiembre de 2016; en la Sala de Juntas del Juzgado Privativo de Aguas, con mi asistencia, el Secretario, siendo las 11.00 horas, se reúne en segunda convocatoria, de conformidad con el art. 90 de las Ordenanzas por las que se rige este Juzgado, la Junta General de la Arroba del Soto, a fin de tratar el orden del día que figura en el Edicto de convocatoria, cuya copia obra en el expediente, y citación remitida a los interesados, que es del siguiente tenor: ***“1º.- tratar sobre el estado del acueducto y acordar lo que proceda en orden a la reparación de las arquetas e instalación de tapas. 2º.- Aprobar, en su caso, la imposición de la derrama necesaria para atender las obras a realizar, caso de aprobación; 3º.- Ruegos y preguntas”***.

Se reúnen las personas relacionadas en lista aparte que se une a la presente acta formando parte integrante de la misma.

Iniciada la junta, por el Sr. Secretario se da la bienvenida a los presentes y concede la palabra al Síndico del heredamiento, D. Francisco Belmonte Rodríguez, comunicando a los presentes que días pasados se remitió por parte de la Policía Local de Orihuela oficio requiriendo a proceder a tapar las arquetas al existir riesgo de caer en las arquetas dado que, últimamente, se ha convertido en un tramo frecuentado por los vecinos de la zona y que, por lo tanto, caso de producirse algún accidente él no puede hacerse responsable.

Por el Sr. Secretario se indica que, una vez conocido oficialmente la situación de peligro sería de cuenta del heredamiento cualquier indemnización que pudiera determinarse judicialmente.

Indica que el coste de las tapaderas a instalar en las arquetas asciende, incluida la mano de obra, a la cantidad de 1.210 €, IVA incluido, cantidad que, deberá incrementarse con los gastos del Juzgado.

Por los asistentes, después de diversas intervenciones de los presentes, por unanimidad de los mismos, se aprueba proceder a la instalación de tapas en las arquetas del heredamiento de acuerdo con el presupuesto presentado por el Síndico,

aprobando, igualmente, la imposición de la derrama necesaria con la que atender su pago.

Y no teniendo nada más que tratar, se da por terminada la presente que, tras su lectura, es encontrada conforme y se ratifica y firma por los asistentes, conmigo, que certifico.